

CRFNT-078-2019

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONTUR

**Informe del Director de Contraloría del P.A. FONTUR
a la Agencia Nacional de Defensa
Jurídica del Estado**

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2019.

Señores

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Carrera 7 No.75-66 Piso 2 y 3

soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co

Tel. 2558955

Bogotá D.C.

NATURALEZA JURÍDICA Y FUNCIONES DEL FONDO

El Artículo 42 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, creó el Fondo de Promoción Turística, como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñiría a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Frente a la naturaleza jurídica del Fondo de Promoción Turística, el artículo 12 del Decreto 505 de 1997 determinó que es una cuenta especial, con carácter de Patrimonio Autónomo, cuyos recursos serán destinados exclusivamente a la ejecución de los planes de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector turístico para incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

Con la entrada en vigencia de la Ley 1558 de 2012, la denominación del FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA cambió por el del FONDO NACIONAL DE TURISMO (en adelante el FONDO), y se ordenó su constitución como un patrimonio autónomo, por lo que su administración fue asumida por la sociedad Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCODEX, para lo cual se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2007 entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la mencionada fiduciaria, quien asumió la administración del fondo a partir del 1º de septiembre de 2013.

FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA EN EL FONDO

La actividad de Auditoría Interna en el Fondo es ejercida por la Dirección de Contraloría del FONDO bajo los lineamientos de la Gerencia de Contraloría de la Fiduciaria, área que ejerce su actividad de manera independiente y objetiva, con una actitud imparcial y libre de conflictos de interés.

Dicha área tiene como marco de actuación profesional lo previsto en las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna NIEPAI promulgadas por The Institute of Internal Auditors, The IIA Global y específicamente lo previsto en el Numeral 7.7.1.4., de la Circular Externa 038 de 2009, hoy Numeral 6.1.4., de la Circular Externa 029 de 2014 expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**Calle 28 No. 13A 24 Pisos 6º y 7º - Edificio Museo del Parque
PBX: (571) 3275500 - Bogotá - Colombia
www.fiducolplex.com.co**

ALCANCE DE LA VERIFICACIÓN

En cumplimiento de lo previsto en la Circular Externa 02 del 15 de julio de 2019 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, referente a la actualización del "Instructivo del Sistema único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI – Perfil Jefe de Control Interno", nos permitimos informar que para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de julio de 2019, se efectuó la verificación de las obligaciones establecidas para los roles del eKOGUI a cargo del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional del Turismo P.A. FONTUR establecidas en el Decreto 1069 de 2015, así:

1. INGRESO Y RETIRO DE USUARIOS DEL SISTEMA eKOGUI DE LA ENTIDAD:

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de julio de 2019, se efectuaron las siguientes inactivaciones de acuerdo con el reporte de usuarios emitido desde el sistema eKOGUI:

PERFIL	NOMBRE	FECHA DEL REGISTRO
Jefe Jurídico	Paola Alejandra Santos Villanueva	30/05/2019
Abogado	Diego Fernando Lopez Romero	31/05/2019

Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de julio de 2019, se efectuaron los siguientes ingresos:

PERFIL	NOMBRE	FECHA DEL REGISTRO
Abogado	Liliana Maria Del Carmen Cardenas Vasquez	29/03/2019
Jefe Jurídico	Luis Fernando Torres Ramirez	30/05/2019
Abogado	Diana Paola Caro Forero	20/06/2019

De acuerdo con reporte de usuarios suministrado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado por vía electrónica el 6 de septiembre de 2019, se evidencio que los siguientes usuarios no han sido asignados:

- Secretario del Comité de Conciliación
- Jefe Financiero

Respecto del perfil "Enlace de Pagos", teniendo en cuenta que según lo indicado en la Circular Externa No.02 del 15 de julio de 2019 emitida por la ANDJE, solo debe habilitarse para las entidades que gestionan pagos a través del rubro de sentencias y conciliaciones en el SIIF, en el caso del P.A. FONTUR no aplica.

INDICADORES

PREGUNTA	FORMULA	RESULTADO
¿Qué porcentaje de abogados que ejerce la defensa judicial de la entidad se encuentra creados en el Sistema?	# de abogados que ejercen la defensa judicial actualmente creados en el sistema / # de abogados que ejercen la defensa judicial de la entidad *100	100%
Durante el último semestre, ¿Qué porcentaje de abogados que ejercía la defensa judicial de la entidad y se retiró, fue inactivado en el Sistema?	# de abogados que se retiraron y se inactivaron / # de abogados retirados *100	33% (1)

Calle 28 No. 13A 24 Pisos 6° y 7° - Edificio Museo del Parque
PBX: (571) 3275500 - Bogotá – Colombia
www.fiducoldex.com.co

- (1) De acuerdo con reporte de usuarios suministrado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado por vía electrónica el 6 de septiembre de 2019, y a la Certificación suministrada por el Jefe de Oficina Jurídica y el Administrador del Sistema de la Entidad en donde se relacionan los procesos judiciales comprendidos entre enero a julio de 2019, se evidenció que los siguientes usuarios no han sido inactivados:

- Hayleen del Carmen Bustillo Peñaranda¹
- Felipe Piquero Villegas

2. CAPACITACIÓN:

De acuerdo con la verificación efectuada sobre el cumplimiento de la función de capacitación a los nuevos usuarios, y según a la documentación soporte suministrada por el Administrador de eKOGUI se evidenció que:

Los siguientes usuarios presentan evidencia de capacitación:

PERFIL	NOMBRE	FECHA DEL REGISTRO
Abogado	Liliana Maria Del Carmen Cardenas Vasquez	29/03/2019
Jefe Jurídico	Luis Fernando Torres Ramirez	30/05/2019
Abogado	Diana Paola Caro Forero	20/06/2019

El siguiente usuario no presentan evidencia de capacitación:

PERFIL	NOMBRE	FECHA DEL REGISTRO
Abogado	Diana Paola Caro Forero	20/06/2019

INDICADORES

PREGUNTA	FORMULA	RESULTADO
Porcentaje de usuarios creados en el periodo que recibieron capacitación en el uso del Sistema	# de usuarios creados en el periodo capacitados / # de usuarios creados en el periodo *100	66%

3. PROCESOS JUDICIALES O SOLICITUDES DE CONCILIACION PREJUDICIAL PARA LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DE LA CERTIFICACIÓN:

- a) VERIFICAR QUE LOS PROCESOS JUDICIALES ACTIVOS QUE TIENE A CARGO LA ENTIDAD ESTÁN RADICADOS EN EL SISTEMA

¹ Con el cambio de área de la Doctora Hayleen Bustillo, se sustituyeron los poderes a la Doctora Liliana Cardenas; la inactivación de la Doctora Bustillo tuvo lugar el día 11 de septiembre de 2019, mientras ella terminaba sus tareas de orden operativo en la plataforma e-Kogui.

De acuerdo con certificación emitida el Administrador del sistema eKOGUI y Jefe de la Oficina Jurídica, y a la verificación selectiva de los procesos activos al 31 de julio de 2019, se evidenció que los procesos judiciales fueron registrados en el sistema eKOGUI.

- b) VERIFICAR QUE LAS SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN ALLEGADAS A LA ENTIDAD ESTÁN RADICADAS EN EL SISTEMA

De acuerdo con certificación emitida del Administrador del sistema eKOGUI y Jefe de la Oficina Jurídica, y a la verificación selectiva de las conciliaciones activas al 31 de julio de 2019, se evidenció que las conciliaciones extrajudiciales fueron registradas en el sistema eKOGUI.

Cordialmente,



DANIEL ALFREDO MUÑOZ LOPEZ

Director de Contraloría – Jefe de Control Interno eKOGUI
P.A. FONTUR

- c.c. Dra. Angela Vivian Zuluaga – Vicepresidente Jurídico FIDUCOLDEX S.A.
Dr. Luis Fernando Torres - Director Jurídica P.A. FONTUR – Jefe de Oficina Jurídica eKOGUI
Dra. Andrea Morales Sanchez - Profesional Jurídico Senior Bienes - Administrador del sistema eKOGUI

Calle 28 No. 13A 24 Pisos 6° y 7° - Edificio Museo del Parque
PBX: (571) 3275500 - Bogotá – Colombia
www.fiducoldex.com.co